

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FRACCION DE TERRENO.-

En la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los Veinte y Cinco días del mes de Octubre del año dos mil Diez y Ocho, entre las señoras: **JULIANA MIRANDA DE CAÑETE**, Con cedula de Identidad No. 2.409.203, soltera, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, capaz, domiciliada en el Asentamiento 12 de Junio del distrito de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro, denominada en adelante **LA VENDEDORA** y la señora **ADALIA ROSANA SANGUINA DE BARBOSA**, Con cedula de Identidad No. 4.555.899, casada, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, capaz, domiciliada en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro, denominada en adelante **LA COMPRADORA** y quienes convienen en celebrar la presente **CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FRACCION DE TERRENO**, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA VENDEDORA, por este acto manifiesta que **VENDE** a favor de la **COMPRADORA**, Una Fracción de Terreno que manifiesta ser de su propiedad, con todas las mejoras introducidas, clavadas, edificadas y plantadas en la misma y según declaraciones de la misma cuenta con una superficie de 50,00 (Cincuenta) metros de frente y fondo y en ambos costados miden 75,00 (Setenta y cinco) metros, ubicado en la Colonia Cororo'i del distrito de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro.- Las medidas exactas de linderos y superficies de la Fracción de Terreno se determinaran conforme a un plano e informe pericial realizado por Lic. En Ciencias Geográficas cuando las partes lo estimen conveniente en realizar.---

SEGUNDA: El precio de venta convenido entre las partes es de Gs. 130.000.000 (CIENTO TREINTA MILLONES DE GUARANIES) FINANCIADO: La compradora hace una entrega de Gs. 110.000.000 (CIENTO DIEZ MILLONES DE GUARANIES) en dinero en efectivo, cuya cantidad de dinero la vendedora manifiesta que ya lo ha recibido antes de este acto de manos de la compradora y el presente instrumento es recibo suficiente y carta de pago en forma por dicha suma y concepto.- El saldo de precio de Gs. 20.000.000 (VEINTE MILLONES DE GUARANIES) la compradora manifiesta que se compromete a pagarlo en 4 (cuatro) cuotas iguales consistente en la suma de Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES DE GUARANIES) siendo exigibles las fechas de pagos los días 25 de cada mes, debiendo la vendedora expedir los recibos de pagos a favor de la compradora, a los efectos de tener actualizado los mismos.---

TERCERA: LA **COMPRADORA** adquiere la posesión inmediata de la fracción de terreno con todas las mejoras introducidas, clavadas y plantadas en la misma y con facultades de introducir todas otras mejoras que crea conveniente y como convenga a sus derechos.-----

CUARTA: Este contrato constituye suficiente Cesión de Derechos y Acciones de parte de la vendedora a favor de la compradora, razón por la cual hace subrogación de sus derechos y acciones que tiene actualmente o pudiera tener sobre las mejoras.-----

QUINTA: LA **VENDEDORA** manifiesta y aclara en este acto que no posee el título de dominio de la fracción de terreno a su nombre y la **COMPRADORA** manifiesta su conformidad y aceptación por adquirir las mejoras en el estado en que se encuentra sin reclamos posteriores algunos.-----

Las partes manifiestan estar conformes con la celebración del presente contrato y a partir de la fecha del presente instrumento asumen cualquier tipo de reclamo que pueda o pudiera surgir en el futuro por la fracción de terreno mencionado y desvinculan totalmente del proceso a terceras u otras personas y en especial al Escribano interviniente que solamente Certifica sus firmas y a pedido de las partes interesadas, no responsabilizándose éste de los términos, contenidos ni condiciones del presente instrumento, debido a que este acto las partes lo formalizan de común y mutuo acuerdo, siendo los mismos las únicas responsables del contenido del presente instrumento.-----

Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente contrato las partes fijan domicilio en el indicado como suyos en líneas precedentes y en caso de controversia de lo estipulado en este contrato se someten de manera irrevocable a la competencia del Tribunal de Santa Rosa del Aguaray.-----

Leída este contrato las partes manifiestan su conformidad y aceptación y en prueba de sus conformidades y aceptación la firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Juliana Miranda de Cañete

JULIANA MIRANDA DE CAÑETE.-

Vendedora.-

Adalia Rosana Sanguina de Barbosa

ADALIA ROSANA SANGUINA DE BARBOSA.-

Compradora.-

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido debidamente registradas en el libro de registro de firmas a mi cargo. La presente actuación del Escribano autorizante no se hace responsable de los términos, contenidos ni condiciones del presente contrato, ni juzga su forma ni la veracidad. Fecha: 25-10-2018.

Conste.-----

Le Corresponde Hoja de

Certificación N° 9079721 Serie FT

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)



Nº 9079721

SERIE FT



ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA Nº 11 JUANA M. DE LARA C/CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022

TITULAR.-

En mi carácter de Escribano Público _____ del

Registro Notarial Nº 1022.- con asiento en Santa Rosa del Aguaray.-

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

CONTRATO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en _____
DE COMPRA VENTA DE FRACCION DE TERRENO.-----

_____ han sido puestas en mi presencia por
JULIANA MIRANDA DE CAÑETE.- **2.409.203.-**

a) _____ documento _____
ASEN. 12 DE JUNIO - SANTA ROSA DEL AGUARAY.-

con domicilio en _____

ADALIA ROSANA SANGUINA DE BARBOSA.- **4.555.899.-**

b) _____ documento _____

SANTA ROSA DEL AGUARAY.-

con domicilio en _____

c) _____ documento _____

con domicilio en _____

_____ documento _____

con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 87 Tomo 273, _____, _____, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 11:50 horas del día 25.- de OCTUBRE.-
2018.-
_____ del año.



Firma y Sello del Notario